

4844

05/10/2021



PERÚ

Ministerio
de Educación



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral UGEL.S. N° 004078 -2021

Sullana, 07 OCT 2021



VISTO, el Expediente Administrativo N° 23466 del 01/10/2021 e Informe N° 0158-2021-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por la administrada **PAIVA BOULANGGER, ALIDA KARLA** identificada con código Modular N° 104688369, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...";

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 "procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas. **NO SON CONSIDERADAS LAS RESOLUCIONES POR RECONOCIMIENTO DE PAGO...**"; de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 23466-2021, doña, **PAIVA BOULANGGER, ALIDA KARLA**, Código Modular N° 1041688369, Profesora de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (I) Escala Magisterial en la I.E. "Esmelda Jiménez de Vásquez" – Sullana y en virtud a la RD. N° 001452 del 08/04/2010, con **nueve (09) meses y seis (06) días**, RD. N° 002496 del 21/06/2011, con **nueve (03) meses y veintitrés (23) días**, RD. N° 004142 del 26/09/2011, con **cuatro (04) meses**, RD. N° 001760 del 04/07/2012, con **dos (02) meses**, RD. N° 001102 del 03/05/2013, con **ocho (08) meses y ocho (08) días**, RD. N° 000523 del 01/03/2014, con **diez (10) meses**, RD. N° 000223 del 10/02/2015, con **nueve (09) meses y veintinueve (29) días**, RD. N° 000462 del 18/02/2016, con **diez (10) meses**; solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratada.

Que, la administrada es nombrada a partir del 01 de marzo de 2018, mediante (RDR. N° 005840-2017), en la IE. "Esmelda Jiménez de Vásquez" - Sullana, en el cargo de Profesora de Aula, Jornada Laboral 30 horas, en la primera (I) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratada;



Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 1316-2021, acumulando **Cuatro (04) años, Nueve (09) meses y Seis (06) días de Contratos;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto Bueno de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 N° 31084, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 8390 del 18/08/2021, con vigencia 16/08/2021;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Cuatro (04) Año, Nueve (09) Meses y Seis (06) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema AYNI, a favor de doña: **PAIVA BOULANGGER, ALIDA KARLA**, Código Modular N° 1041688369, Profesora de Primaria con jornada laboral de 30 horas y Primera (I) Escala Magisterial en la I.E. "Esmelda Jiménez de Vásquez" – Sullana.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución a la Profesora **PAIVA BOULANGGER, ALIDA KARLA**, en su domicilio: Calle Santa Elena Mz. "E5" Lote 11 AA. HH. Sánchez Cerro - Sullana. y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA



JCMR/D.UGELS
MADR/D.U.ADM.
CEAC/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
05102021